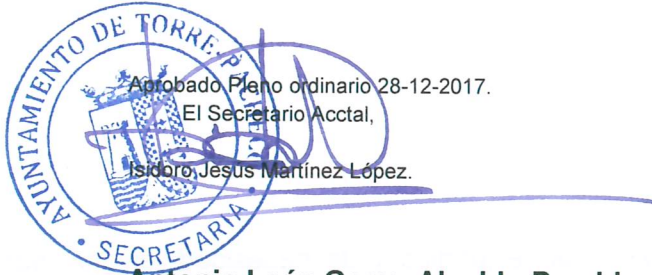




Ayuntamiento de Torre Pacheco  
Murcia



**Antonio León Garre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, ante el Pleno del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia), tienen el honor de elevar la siguiente**

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 132 las siguientes observaciones a llevar a cabo por las Administraciones Públicas:

*"1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

*2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente."*

Por otro lado, la Disposición final quinta. Adaptación normativa, de la citada Ley, establece lo siguiente:

*"En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley, se deberán adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con lo previsto en esta Ley."*

Por tanto y de conformidad con lo expuesto en los citados preceptos de la LPACAP, desde el 2 de octubre de 2016, fecha en que tiene lugar su entrada en vigor, deberán adecuarse a la misma las normas reguladoras de los distintos procedimientos que sean incompatibles con dicha Ley.

**SEGUNDO.-** Por providencia emitida por la Concejal-Delegada de Personal y Desarrollo Local, de conformidad con el Decreto nº 660/17, de diecinueve de abril de dos mil diecisiete, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (de delegación de competencias de Alcaldía), se dispuso la incoación del expediente administrativo oportuno, a fin de proceder a la elaboración y planificación de dicho Plan



Ayuntamiento de Torre Pacheco  
Murcia

Aprobado Pleno ordinario 28-12-2017.  
El Secretario Acctal,  
Isidoro Jesús Martínez López.

Normativo para el año 2018, previo informe jurídico y de necesidad, emitido por la Secretaría Accidental, de fecha 20 de noviembre de 2017.

A tal efecto, e instruido dicho expediente por el Sr. Secretario Accidental de este Ayuntamiento, han sido consultadas las diversas Concejalías Delegadas y Servicios Municipales, a fin de comunicar la elaboración de dicho Plan Normativo y de solicitar su análisis y aportación de sugerencias o propuestas, que estando relacionadas con sus respectivas áreas de gestión, precisen la creación de nuevas normas municipales (reglamentos u ordenanzas) municipales, o modificación de las ya existentes, respectivamente.

**TERCERO.-** En su virtud y de acuerdo con las propuestas formuladas por diversos servicios municipales, ha sido elaborado borrador del Plan Normativo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el año 2018, cuyo texto es el siguiente:

**“PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO DEL AÑO 2018”**

**I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

1º.- *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) contempla en su artículo 132 la obligación para todas las Administraciones Públicas de aprobar anualmente y publicar en el portal de Transparencia un “Plan Normativo” que contenga todas las iniciativas normativas que se pretendan aprobar al año siguiente:*

*Artículo 132 (Planificación normativa):*

*“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

*2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*



Ayuntamiento de Torre Pacheco  
Murcia



Aprobado Pleno ordinario 28-12-2017.

El Secretario Acctal,

Isidoro Jesús Martínez López



*Por otro lado, la Disposición final quinta (Adaptación normativa) de la citada Ley, establece lo siguiente:*

*“En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley, se deberán adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con lo previsto en esta Ley.”*

*Por tanto y de conformidad con lo expuesto en los citados preceptos de la LPACAP, desde el 2 de octubre de 2016, fecha en que tiene lugar su entrada en vigor, deberán adecuarse a la misma las normas reguladoras de los distintos procedimientos que sean incompatibles con dicha Ley.*

*2º.- Así mismo el artículo 129 de la citada Ley bajo la rúbrica de “principios de buena regulación” dispone que en el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas deberán ajustarse a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, justificando su cumplimiento en la exposición de motivos de la norma.*

*3º.- Este Plan Normativo referido al conjunto de la organización municipal, es el resultado de las sugerencias, demandas y otras aportaciones propuestas por las diversas Concejalías Delegadas y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, a quienes se les ha remitido consulta previa, y que tratarán tanto sobre la creación de nuevas normas municipales (reglamentos u ordenanzas), como sobre la actualización o modificación de las ya existentes.*

**II. RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS QUE PRECISAN DE SU CREACIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN, ESTRUCTURADO POR LAS ÁREAS O SERVICIOS QUE HAN FORMULADO PROPUESTAS.**

Aprobado Pleno ordinario 28-12-2017.



Ayuntamiento de Torre Pacheco  
Murcia



Ordenanzas necesarias de nueva redacción y modificaciones de existentes:

1. Ordenanza reguladora de títulos habilitantes. (Ley 13/2015 LOTURM)
2. Ordenanza de caminos públicos.
3. Ordenanza de zanjas y catas.
4. Ordenanza de Normas de Urbanización.
5. Ordenanza reguladora de Publicidad exterior.
6. Normativa técnica de parques y jardines.
7. Ordenanza reguladora de actividades.

**SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES:**

1. Creación de Ordenanza municipal reguladora de títulos habilitantes de naturaleza urbanística (declaraciones responsables y comunicaciones previas).

Tras la entrada en vigor de la Ley 13/2015, 30-03, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, cuyo Título X, Capítulo II, relativo al control de las actividades objeto de la Ordenación Territorial y Urbanística, regula por primera vez, como títulos habilitantes de naturaleza urbanística, sujetos a control ex post, las declaraciones responsables y comunicaciones previas, por lo que se hace necesario aprobar una Ordenanza comprensiva de los mismos, en la que se establezca la documentación a aportar en cada caso, los modelos normalizados, etc.

2. Creación de Ordenanza municipal reguladora de títulos habilitantes para todo tipo de actividades empresariales (declaraciones responsables y comunicaciones previas).

La Ley 4/2009, de 14-05, de Protección Ambiental Integrada, ha sufrido importantes modificaciones, la última por Ley 2/2017, de 13-02, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial, regula igualmente, como títulos habilitantes, sujetos a control ex post, las declaraciones responsables y comunicaciones



Ayuntamiento de Torre Pacheco  
Murcia



El Secretario Acctal,  
Isidoro Jesús Martínez López

previas, para todo tipo de actividades por lo que se hace necesario aprobar una Ordenanza comprensiva de los mismos, en la que se establezca la documentación a aportar en cada caso, los modelos normalizados, etc.

*3. Modificación de la Ordenanza Municipal de protección y defensa de los animales de compañía, para adaptación a la Ley 6/2017 de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.*

*El pasado 23-11-2017, se publicó en el BORM nº 271, la Ley 6/2017, de 8-11, de protección y Defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, por lo que sería necesario proceder a modificar la Ordenanza Municipal que regula esta materia (B.O.R.M nº 116, de 22-05-2013) y posterior modificación parcial de 2016, al objeto de acomodarla a las prescripciones de la nueva Ley.*

*4. Creación de Ordenanza municipal del ruido.*

*La Ley 37/2003, 17-11, del ruido establece en su artículo 6 la competencia de los Municipios para dictar Ordenanzas en la materia, así como la aprobación de los correspondientes mapas acústicos, Ordenanza que a día de la fecha no se ha elaborado.*

**SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA:**

*Relación de Ordenanzas y Reglamentos que requieren revisión y modificación:*

- *Reglamentos:*
  - *Reglamento General del servicio de agua.*

- *Ordenanzas fiscales 2017:*

*La modificación que se pretende llevar desde este Negociado no supondría variación en las tarifas, precios y porcentajes establecidos en las cuotas tributarias para los impuestos, tasas y precios públicos, sino que más bien afectaría a cuestiones*



Ayuntamiento de Torre Pacheco  
Murcia



relativas a mejoras en la redacción de los procedimientos de **GESTIÓN TRIBUTARIA**:

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal de Tasas de Expedición de documentos administrativos a instancia de parte.
- Ordenanza Fiscal de Tasas sobre Prestación del Servicio de Piscinas e Instalaciones Deportivas.
- Ordenanza Fiscal de Tasas por Prestación de Servicios Culturales, Docentes e Informáticos.
- Ordenanza Fiscal de Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

### **III. EJECUCIÓN DEL PLAN NORMATIVO.**

La correcta ejecución material del Plan Normativo requerirá que desde la Jefatura de cada Servicio o Sección municipal, se lleven a cabo los trabajos necesarios para la elaboración de los nuevos textos de las ordenanzas/reglamentos y revisión de los existentes, proponiendo igualmente la adaptación de los procedimientos y protocolos de trabajo, a los nuevos requerimientos de la nueva normativa existente.

### **IV. PUBLICACIÓN DEL PLAN.**

Una vez aprobado el Plan Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Por todo lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** La aprobación del Plan Normativo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco del año 2018.



Ayuntamiento de Torre Pacheco  
Murcia

**SEGUNDO.-** Publicar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco del año 2018, una vez aprobado, en el Portal de la Transparencia de la página web municipal y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Comunicar los presentes acuerdos a todas las Concejalías-Delegadas y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y de forma específica a los Servicios Municipales que han formulado las propuestas que han integrado el Plan Normativo, para su debida programación de las actuaciones a realizar durante el año 2018.

Torre-Pacheco, a 15 de diciembre de 2017.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Plan Normativo para 2.018, contenido en la Propuesta de Alcaldía precedente, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 28 de diciembre de 2.017, procediendo a dar traslado a los servicios municipales, Concejalías-Delegadas y servicios municipales que han formulado las propuestas integradoras del mencionado Plan Normativo.-  
**CERTIFICO.** Torre Pacheco, 26 de febrero de 2.018.

El Secretario Accidental,

Isidoro Jesús Martínez López.



